

022, . . .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Correspondencia Recibida	
Fecha:	18 ABR 2013
Hora:	4:45 PM
Recibido:	
No. de Documento:	Hora Patricia Banez P

El trabajo y la formalización de las actividades que se desarrollan bajo el incentivo de un ingreso se ha convertido en uno de los grandes retos de las administraciones públicas, las cuales ostentan la potestad y el deber social de incentivar la generación de elementos que concluyan en la creación de bienestar por medio de programas encaminados al cumplimiento de los principios y lineamientos constitucionales y de las necesidades propias de un estado Social de derecho.

Frente al particular se han creado entidades supranacionales como la organización mundial del trabajo (O.I.T), que buscan promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan obtener un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, velando por el cumplimiento de unas normas mínimas en las que se garantice estabilidad, crecimiento y justicia en la remuneración de cada actividad desarrollada.

En este orden de ideas la OIT ha establecido que *"El trabajo decente resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral, aspiraciones en relación a **oportunidades e ingresos**; derechos, voz y reconocimiento; estabilidad familiar y desarrollo personal; justicia e igualdad de género. Las diversas dimensiones del trabajo decente son pilares de la paz en las comunidades y en la sociedad. El trabajo decente refleja las preocupaciones de gobiernos, trabajadores y empleadores, que dan a la OIT su singular identidad tripartita.*

"El trabajo decente puede ser sintetizado en cuatro objetivos estratégicos: principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales internacionales; oportunidades de empleo e ingresos; protección y seguridad social; y diálogo social y tripartismo. Estos objetivos tienen validez para todos los trabajadores, mujeres y hombres, en la economía formal e informal, en trabajos asalariados o autónomos; en el campo, industria y oficina; en sus casas o en la comunidad. (Tomado de la página web de la OIT).

En Colombia, desde el concepto de bloque de constitucionalidad y abordando la Constitución Política de 1991 se observa que se ha delimitado el término del trabajo en condiciones dignas y en efecto así lo dispone el artículo 25 de la Carta Política que reza: *"ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas "*. Con lo que se encuentra asidero legal suficiente para emprender la búsqueda de medios razonables y efectivos de emprendimiento laboral y oportunidad de desarrollo de las facultades humanas en un escenario productivo.

De acuerdo a lo anterior se hace indispensable atender la obligación que recae en cada administración pública de operar frente a la creciente necesidad de mercado laboral, pues teniendo en cuenta que no solamente es un derecho si no un deber del estado frente a sus administrados, es indispensable propender por la ocupación y satisfacción real de los requerimientos de utilidad inmersos en el ser humano, que ante la satisfacción de sus necesidades mínimas ha de proyectar un sentido de convivencia y armonía social.

Ahondando en el tema que nos ocupa en un reciente foro sobre pobreza y desigualdad organizado por la Red Colombiana de ciudades "Cómo Vamos" quedó en evidencia que los gobiernos locales en las principales ciudades colombianas están enfocando esfuerzos para la reducción de la pobreza y la desigualdad. Aunque típicamente se ha entendido que estas son funciones propias del gobierno central, las nuevas teorías sobre desarrollo local han puesto en evidencia que los gobiernos locales pueden tener influencia sobre la generación de mayores oportunidades para todos citando que: "... cada vez más queda en evidencia que esto no es solo responsabilidad del gobierno central, sino que los gobiernos locales también pueden desempeñar un papel fundamental con la aplicación de políticas que conduzcan la reactivación

y generación de empleo en las ciudades. Así se encuentran evidencias en ciudades como Montevideo, Buenos Aires, Barcelona, Cali e incluso Medellín en los últimos años (Galviz y López 2010)”


Frente a una realidad nacional, en la que una de cada diez personas económicamente activas gana un salario mínimo y que el 87% de los colombianos ocupados reciben menos de dos, es importante crear las condiciones generales que permitan ampliar la base de trabajadores, implementando políticas institucionales que orienten los esfuerzos locales en pro de ubicación laboral en los sectores privados y públicos, dirigida a jóvenes, mujeres cabeza de familia, población en situación de discapacidad o hábiles distintamente, especialmente en los estratos 1, 2 y 3 y que permitan dar aplicación a la ley del primer empleo en Bucaramanga y su área metropolitana.

El gobierno nacional y los gobiernos locales adolecen de controles reales y eficaces para exigir y hacer efectivos programas que impulsen y propendan por la estabilidad y cumplimiento de las metas en materia laboral fijadas por nuevos profesionales, por lo que se hace necesario crear condiciones por medio de propuestas serias, que permitan consolidar la mejoría en los indicadores del empleo en la ciudad, lo cual ha de partir del liderazgo de los mandatarios locales y regionales, quienes han de proponer planes de empleo que incorporen estímulos para la generación de un primer escenario laboral basados en un conocimiento preciso de la oferta y demanda presente bajo este contexto.

En nuestra región, se han venido creando entidades que tienen como objetivo primordial intervenir en la realidad empresarial y laboral local, las cuales se orientan para la consolidación de medidas que mitiguen los amplios márgenes de desocupación persistentes en el área metropolitana, siendo esencial su participación en la búsqueda de estrategias de mejoramiento e implementación de oportunidades. Por lo anterior es preciso que aquellas entidades se involucren en un comité intersectorial que estará conformado en un primer plano por la Alcaldía de Bucaramanga, el IMEBU, Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, La Universidad del Pueblo, la secretaria de educación y la secretaria de desarrollo social, quienes tendrán la importante tarea por medio de organizados planteamientos, de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Bucaramanga, a través de políticas encaminadas a impulsar el desarrollo económico y social de la ciudad, involucrando propósitos generales como: 1-Analizar las causas y plantear soluciones al desempleo y subempleo, 2-Promover la formación orientada al trabajo digno y productivo, y 3-Implantar el Desarrollo Inteligente con estrategias integrales que consoliden los procesos de generación de ingreso y empleo en el caso del IMEBU y la capacitación permanente de personas como mano de obra calificada en el caso de las entidades capacitadoras mencionadas.

Por consiguiente, considero oportuno proponer el siguiente proyecto de acuerdo para establecer políticas públicas para generar empleo y para garantizar el derecho a un trabajo decente en la ciudad de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga el siguiente proyecto de Acuerdo.



DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ

Concejal de Bucaramanga

Partido de Integración Nacional

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2012

"Por medio del cual se crea el comité intersectorial de políticas públicas para generar oportunidades y empleo a los titulados"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de atribuciones Constitucionales y legales, en especial por la Constitución artículo 313, numerales 1, 2 y 5, y los artículos 1, 2, 13, 25, 53, 54, 56, 57, 64, 65, 66, 67, 69, 123, 311, 313 y 339 de la misma y, Leyes 136 de 1994, Ley 617 de 2000, ley 1429 de 2010 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la constitución en sus artículos 1, 2, 5, 25, 26, 27, 53, 54, 57, 67 y 333, establecen las directrices generales sobre el derecho al trabajo, la generación de empleo y las condiciones mínimas que dignifican el mismo así como el derecho a crear empresa.
2. Que es de vital importancia para el municipio de Bucaramanga implementar la promoción y creación de condiciones dignas, reales y prácticas, que permitan contribuir a ampliar las oportunidades laborales en sectores de la economía como el informal y de jóvenes egresados de centros de formación técnica, tecnológica y profesional locales.
3. Que en aplicación de la ley 1429 de 2010, es deber del estado en todos sus niveles jerárquicos, hacer realidad la generación de oportunidades laborales efectivas a los sectores más vulnerables de la sociedad y de los gremios en especial las pymes formalizando empleos y empresas que hoy son informales, mejorando sus ingresos y desarrollando sus potencialidades.
4. Que el trabajo decente constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, condiciones claramente definidas en los tratados internacionales, la Constitución y la ley. Así mismo, constituye trabajo decente el que se realiza de manera independiente o autónoma y que goza de garantías mínimas consagrado en los mismos instrumentos.
5. Que la relación laboral que debe proteger el Estado por la naturaleza desigual que conlleva todo vinculo entre empleador y empleado, debe constituirse en fortaleza y no en obstáculo para la generación y formalización del empleo.
6. Que se hace necesaria la creación de una base de datos administrada por la secretaria de educación, de instituciones formadoras y capacitadoras de personas y pequeños empresarios como la universidad del pueblo, y otras con el deseo de vinculación a esta iniciativa, en donde se establezca qué tantos egresados tienen las universidades vinculadas y cuantos acceden a oportunidades laborales.
7. Que se requiere implementar un seguimiento de las oportunidades generadas a los profesionales inscritos en estos programas formulando estrategias de creación de empleo para esos estudiantes y profesionales.

8. Que se busca determinar cuales son las fortalezas de la economía de Bucaramanga para que las opciones de capacitación estén orientadas en estas, contando con instituciones creadas para promover el desarrollo y la sostenibilidad de empresa y trabajo, como el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), el que en colaboración con el Sena se ha consolidado como un ente de orden municipal, que plantea, promueve y crea las condiciones necesarias para que Bucaramanga se pueda convertir en una ciudad de "talento exportable" en el siglo XXI, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías al desarrollo local, dentro de unos postulados como:

- Consolidar a Bucaramanga como el motor de desarrollo de los sectores productivos, mediante capacitación, líneas de crédito y canales de comercialización a nivel nacional e internacional.
- Liderar, orientar, coordinar y socializar las acciones de los sectores público y privado, con el objetivo primordial de garantizar el bienestar de toda la población y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.
- Proponer, articular, financiar y adelantar acciones, en asociación con terceros.
- Convocar la cooperación de los actores sociales en procesos culturales y económicos que generan ingreso y empleo.

9. Que bajo lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Creación: Créese el comité intersectorial de políticas públicas para la generación de empleo y normalización del sector informal de nuestra economía local en el municipio de Bucaramanga.

Artículo Segundo. Naturaleza Jurídica: El comité intersectorial de políticas públicas para la generación del primer empleo y normalización del sector informal de nuestra economía local en el municipio de Bucaramanga, estará adscrito a la Administración Municipal de Bucaramanga (Alcaldía), quien por medio del Instituto Municipal de Empleo (IMEBU), dirigirá su organización y supervisará su funcionamiento, que será de carácter permanente y cuya principal función será consultiva en materia de generación de fuentes de empleo Formal dignas.

Artículo Tercero. Composición: Este órgano estará compuesto por diversas instituciones del orden público y privado unificando las comisiones o equipos de trabajo que vienen analizando el tema de empleo en la ciudad, de la siguiente manera:

- La Alcaldía de Bucaramanga, cuyo representante será designado por el Alcalde.
- Un representante del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, quien asesorará al comité de acuerdo con la naturaleza propia de este ente municipal en todas aquellas estrategias a adoptar para la consecución de los objetivos que impulsa el presente acuerdo.
- Un asesor proveniente de la cámara de Comercio de Bucaramanga, y de entidades gremiales como Fenalco, quienes están presentes para asesorar al comité en los diferentes temas de interés que se planteen en el desarrollo de sus metas y objetivos.
- Un representante de la secretaria de educación que es la encargada de administrar la base de datos de egresados de los centros de capacitación públicos y privados que se vinculen. Siendo la encargada también de proveer las estadísticas de ocupación y desocupación de las personas capacitadas, y quien será la encargada de organizar y supervisar el funcionamiento del comité.

Artículo Cuarto. Objeto general: El Comité intersectorial de políticas públicas para la generación del primer empleo y normalización del sector informal de nuestra economía local en el municipio de Bucaramanga, tiene por objeto el estudio, la promulgación, la coordinación, la adopción e implementación de directrices y políticas públicas en el Municipio de Bucaramanga y su área Metropolitana, que atendiendo los tratados internacionales y las disposiciones legales nacionales y locales, contribuyan con los distintos actores involucrados a la generación de oportunidades laborales en condiciones dignas y la formalidad de las actividades para las personas de los sectores menos favorecidos de la sociedad, incluyendo Madres Cabeza de Familia, personas en condición de discapacidad y jóvenes emprendedores en busca de su primer empleo que hayan sido capacitados en la región.

Artículo Quinto. Serán objetivos

- Creación de una base de datos de jóvenes profesionales, técnicos y tecnólogos, que hayan sido egresados de la universidad del pueblo o de otras entidades públicas o privadas que se integren al comité. Esta base de datos deberá establecer con fidelidad cuales de estas personas logran emplearse o crear empresa, haciéndoles un seguimiento y evaluando sus logros y fracasos.
- Generar políticas institucionales para favorecer la generación y formalización de empleo en la ciudad de Bucaramanga, para disminuir la informalidad laboral y empresarial exaltando los beneficios que la ley prevé y creando mecanismos efectivos a los cuales puedan acceder los beneficiados con estas políticas para consolidarse en sus metas y aspiraciones.
- Determinar dentro de la oferta de capacitación profesional, técnica y tecnológica, las opciones prácticas con más posibilidades de ubicación laboral o de creación de empresa en el área Metropolitana y fomentarlas.
- Realizar estudios de la planta de personal de entidades Públicas y en lo posible de las privadas que presten su colaboración a este comité, que podrán ampliarse a todas las empresas del Área Metropolitana de Bucaramanga a fin de determinar la clase de vinculación del personal que actualmente está prestando sus servicios en el Municipio de Bucaramanga, en sus empresas e institutos descentralizados y en empresas del sector privado, con el objetivo de identificar la existencia de nuevos puestos de trabajo y las posibilidades de creación de empresa para ubicar nueva mano de obra calificada.
- Fortalecer laboralmente sectores vulnerables de la población, a fin de establecer acciones orientadas al fortalecimiento del empleo de estos sectores. (Trabajo femenino, negritudes, discapacitados entre otros) y con capacitación técnica permanente.
- Desarrollar una política agroindustrial, creando programas de apoyo y asesoría agrícola y pecuaria, rural y urbana para la producción, transformación, comercialización, transporte y distribución de alimentos, siendo muy exigentes con el respeto del medio ambiente, apoyando las cadenas productivas existentes y explorando la creación de emprendimiento empresarial en los corregimientos.
- Establecer políticas de desarrollo financiero para las acciones y proyectos que sean aprobados en el Plan Municipal de desarrollo en pro del mejoramiento empresarial con impacto sobre el empleo.

- Estudiar y pronunciarse ante el Concejo de la ciudad con el objetivo claro de dar soluciones a los problemas como el desempleo y generación de nuevas oportunidades para jóvenes que hayan sido capacitados y que estén en búsqueda de su primer empleo.
- Los demás que se puedan contemplar en el desarrollo de cada comité.


Artículo Sexto. Coordinación y Funcionamiento: El comité estará coordinado por el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga (IMEBU), quien se encargará de cumplir con cada uno de los objetivos principales consignados en el artículo cuarto (04) de este acuerdo. Así mismo deberá reunirse cuatro veces por cada anualidad, es decir trimestralmente y podrá contar con invitados especiales y conferencistas si así se requiriere para analizar los métodos a utilizar en el desarrollo de sus objetivos.

Artículo Séptimo. Actas: En cada reunión del comité, se deberá levantar un acta a cargo del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, en la que como mínimo se consignará un orden del día, el control de asistencia de los integrantes, las propuestas de implementación laboral recibidas y los compromisos a los que se obliga cada entidad perteneciente.

Artículo Octavo. Remisión de informes. De conformidad con la naturaleza y los objetivos del presente Acuerdo se rendirá un informe anual a la Plenaria del Concejo Municipal por parte del IMEBU, en el que se indiquen los problemas, aciertos, conclusiones de los análisis de las bases de datos recolectadas y avances en lo relacionado a la generación de empleo.

Artículo 11: Derogatorias y vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

De los Honorables Concejales,



DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ

Concejal de Bucaramanga

Partido de Integración Nacional